

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA CON CARÁCTER LIMITADO, Y SE ACUERDA EL PAGO EN FIRME DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS, POR IMPORTE DE CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500 €), CON DESTINO A FINANCIAR LOS COSTES DE LA DOBLE INSULARIDAD EXPUESTOS EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS PRESENTADAS.

Visto el informe propuesta de la jefa de servicio de fecha 23 de diciembre de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden n.º 1330/2025, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se concedió una subvención directa por razones de interés público a favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS, con destino a financiar los costes de la doble insularidad expuestos en las previsiones de ingresos y gastos presentadas, según previsión aportada.

Segundo.- Por Resolución n.º 1335/2025 de fecha 16 de diciembre, de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, se declaró justificada con carácter limitado, la subvención directa por razones de interés público otorgada por Orden n.º 1330/2025, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.336A.480.02.00 y Línea de Actuación 184G0719 con la denominación Apoyo a la doble insularidad del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025.

Tercero.- En el apartado segundo del Resuelto de la precitada resolución de justificación se acordó el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago en firme por importe de tres mil noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos (3.094,27 €) a favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS con CIF n.º G35364769 en cumplimiento del contenido del artículo 73.4 de la Ley General Presupuestaria.

Existe error material debido a que el importe justificado por la entidad al aportar los documentos y justificantes de gasto según el plan de financiación de su solicitud fue de 4.391,93 € en lugar de 3.094,27 €, que fue el importe concedido en Resolución n.º 1335/2025 de 16 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector público las competencias de la Dirección General de la Actividad Física y el deporte serán ejercidas por quien designe el órgano administrativo superior. Encontrándose ausente el Director General de la Actividad Física y deportes, las competencias serán asumidas por suplencia, el Viceconsejero de Actividad Física y el deporte.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 letra n) el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en el Resuelto Séptimo de la citada Orden de Convocatoria,





RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material de la Resolución n.º 1335/2025 de fecha 16 de diciembre, de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, se declaró justificada con carácter limitado, la subvención directa por razones de interés público otorgada por Orden n.º 1330/2025, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00 €) en los siguientes términos:

Donde dice:

“Segundo.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago en firme por importe de tres mil noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos (3.094,27 €) a favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS con NIF n.º G35364769 en cumplimiento del contenido del artículo 73.4 de la Ley General Presupuestaria.”

Debe decir:

“Segundo.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago en firme por importe de cuatro mil trescientos noventa y un euros con ochenta y tres céntimos (4.391,83 €) a favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS con NIF n.º G35364769 en cumplimiento del contenido del artículo 73.4 de la Ley General Presupuestaria.”

Segundo.- Abonar la cantidad de 1.297,56 € al CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS con CIF n.º G35364769, por la diferencia entre el importe concedido en la Resolución n.º 1335/2025 de fecha 16 de diciembre (3.094,27 €) y el justificado tras la corrección de error material de la presente Resolución (4.391,27 €).

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

P.S. EL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2025 - 13:08:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1406 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 23/12/2025 13:14:07	Fecha: 23/12/2025 - 13:14:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QM8qAKk77fwvRKSuLDq7Re3ZM9ke2RGa puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 27/01/2026 - 14:02:43	